

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA FCSBS POR LA QUE SE PUBLICA LA VALORACIÓN INFORMADA DE ALEGACIONES REALIZADA POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TÉCNICOS/AS DE GRADO MEDIO- FISIOTERAPEUTAS, DE LA FUNDACION CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP- MP.

FCSBS/CONV03/2021

Completado el análisis de la Comisión de Valoración del presente proceso selectivo, en relación a los escritos de alegaciones recibidos en tiempo y forma, frente a la Resolución de 4 de mayo de 2021, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y puntuaciones de las personas admitidas, en la fase de concurso de méritos de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo de contratación temporal de Técnicos/as de Grado Medio - Fisioterapeutas de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP.

En su razón, y a fin de comunicar a los interesados el sentido de la valoración realizada, en relación a las pretensiones aducidas y sus motivaciones, en garantía de los principios de igualdad de trato y transparencia en el presente procedimiento, y considerando lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

DISPONGO

Único.- Publicar el contenido de la valoración informada al único escrito de alegaciones recibido en tiempo y forma, en el presente proceso, en base a lo establecido en la base sexta de la convocatoria de referencia, con previa disociación de los datos de carácter personal.

En Pedrosa a 18 de mayo de 2021.

La Gerente de la Fundación Cántabra
para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP

Fdo.: M^a Gloria Gómez Santamaría

ANEXO I

CONTENIDO DE LA VALORACIÓN INFORMADA SOBRE ALEGACIONES A LA FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TÉCNICOS/AS DE GRADO MEDIO- FISIOTERAPEUTAS, DE LA FUNDACION CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP- MP.

FCSBS/CONV03/2021

| VALORACION | REG. ENTRADA SOLIC INICIAL | 81 | REG. ENTRADA ALEGACIONES | 184 |
|-----------------------------------|--|----|--------------------------|-----|
| Alegación | Se solicita revisión de los méritos aportados en el apartado de formación. Se concreta la solicitud en uno de los cursos, con una duración de 100 horas, que entiende que no ha podido ser valorado. | | | |
| Valoración motivada | <p>La base sexta de la convocatoria contempla la valoración de formación complementaria exclusivamente en dos materias o sectores concretos, como son la atención socio-sanitaria y la asistencia a personas dependientes.</p> <p>La formación complementaria puede, bien versar genéricamente sobre una de las dos áreas de conocimiento, infiriéndose directamente su inclusión en los criterios de ponderación; o bien tratar sobre un área técnica concreta, en cuyo caso, para decidir su inclusión en las materias contempladas en la convocatoria, la Comisión tiene que analizar, previamente, si la técnica objeto de la formación se relaciona directamente con la atención socio-sanitaria o la atención a personas dependientes, o por el contrario si su aplicación es indistinta en ámbitos y personas de toda condición.</p> <p>Es este el caso que nos ocupa, pues la persona candidata presenta dos cursos que no versan sobre las materias incluidas en la convocatoria, sino sobre técnicas concretas. Uno de ellos ha sido puntuado por estima, la Comisión, que su aplicación al ámbito de la dependencia es indiscutible y relevante. En cambio el segundo curso, al que se refiere su alegación, puede tener aplicación en personas dependientes o no, sin peso específico dentro del ámbito de la dependencia, respecto de su aplicación a las personas no dependientes.</p> <p>Por tanto la Comisión no encuentra razones para variar el sentido de su ponderación inicial.</p> | | | |
| Resultado y puntuación definitiva | DESESTIMADA. Se ratifica como definitiva la puntuación otorgada provisionalmente | | | |

Corresponde a extracto de los contenidos de la valoración informada anexa al acta de la reunión de la Comisión de valoración, de fecha 10 de mayo de 2021.